

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, diciembre 16 de 2021.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Proceso de Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: RDI Colombia
Demandado: Lina Johanna Posso
Radicación: 760014003012-2021-00792-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1549
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto la presente demanda mediante la cual se pretende la aprehensión del rodante dado en prenda y sobre el cual recae la garantía mobiliaria, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también los especiales de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de la siguiente causal de inadmisión:

.- No se allega con la demanda pese a citarse en el acápite respetivo el poder especial que faculta a la abogada para adelantar el presente tramite, es de anotar que lo que como tal se presenta es un formato que o cumple con los requisitos a que alude el artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso., en consecuencia, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.

2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9713d844d0c6d404fed3abd75cdd839268aad1cb2eb898ad74bab251ece1
f673**

Documento generado en 11/01/2022 07:16:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**